

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

VILLANUEVA DE PERALES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2020, acordó la aprobación de la modificación de crédito presupuestario número 6-2020 en la modalidad de transferencias de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Perales, a 12 de noviembre de 2020.—El alcalde-presidente, José María Barrado Jiménez.

(03/30.546/20)

BOCM-20201123-85

